**ORDEN DE COMPRA IRREVOCABLE DE**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA**

**3D LATINOAMERICA SERIE I**

**POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA $ 400.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS MILLONES), DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2025

Señores

**Allaria S.A**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En su carácter de Colocador

Presente

**Ref.: Orden de Compra – ON PyME CNV Garantizada 3D LATINOAMERICA Serie I.**

Por medio de la presente el / los abajo firmantes (el “**Oferente**”), se dirige/n a Allaria S.A (el “**Colocador**”) en relación con las obligaciones negociables 3D LATINOAMERICA Serie I, denominadas, integradas y pagaderas en pesos a una tasa de interés variable con vencimiento a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**ON 3D LATINOAMERICA Serie I**” o las “**Obligaciones Negociables**”) por un valor nominal de hasta $ 400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones) (el “**Monto Máximo de la Emisión**”), que serán emitidas por 3D LATINOAMERICA S.A. (la “**Emisora**” o la “**Sociedad**”, o “**3D**” en forma indistinta), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Prospecto de fecha 7 de agosto de 2025 de 2025 (el “**Prospecto**”), que fuera publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página web de la Comisión Nacional de Valores (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “**AIF**” y la “**Página Web de la CNV**”, respectivamente), y en el sistema de información del A3 Mercados S.A. (el “**A3**” y el “**Micrositio Web de A3**”, respectivamente, y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “**Boletines Diarios de los Mercados**”), en el aviso de suscripción de fecha 7 de agosto de 2025, publicado en esa misma fecha en la Página Web de la CNV y en los Boletines Diarios de los Mercados (el “**Aviso de Suscripción,** y junto con el Prospecto, los “**Documentos de la Emisión**”), a los efectos de solicitar mediante la presente Orden de Compra (la “**Orden de Compra**”) la suscripción de las Obligaciones Negociables que se indican más abajo, en los términos y condiciones que se describen en los Documentos de la Emisión, que declaramos conocer. Todos los términos en mayúscula que no se encuentren definidos en la presente Orden de Compra tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Emisión.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ON PYME CNV GARANTIZADA 3D LATINOAMERICA SERIE I** | | | | | |
| **Tramo Competitivo** | | | | | |
| **Monto Solicitado (1)** | **Diferencial de Tasa Solicitado (2)** | **Cuenta**  **Comitente** | **N° Depositante** | **Nombre del Depositante** | **Porcentaje Máximo (3)** |
| $ [•] | [•] | [•] | [•] | [•] | [•]% |
| **Tramo No Competitivo (4)** | | | | | |
| **Monto Solicitado (5)** |  | **Cuenta**  **Comitente** | **N° Depositante** | **Nombre del Depositante** | |
| $ [•] |  | [•] | [•] | [•] | |

*(1) Monto Mínimo de Suscripción: Será en Pesos por importes equivalentes a $10.000 (Pesos diez mil) y montos superiores que sean múltiplos de $1 (Pesos uno).*

*(2) Indicar Diferencial de Tasa Solicitado expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser inferior a 0.*

*(3) En caso de que así lo deseen, los oferentes podrán limitar el monto solicitado a un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las ON PYME CNV Garantizadas 3D Latinoamerica Serie I.*

*(4) Podrán participar del Tramo No Competitivo los potenciales inversores que no indiquen Diferencial de Tasa Solicitado.*

*(5) El monto no podrá ser superior a $ 1.000.000 (Pesos un millón).*

|  |  |
| --- | --- |
| **datos del oferente** | |
| Apellido y nombre o razón social: |  |
| Le – dni – ci: |  |
| Cuit / cuil / cdi: |  |
| Domicilio: |  |
| Cuenta bancaria: |  |
| Cbu: |  |
| Cuenta Comitente: |  |
| Nombre beneficiario cuenta títulos: |  |
| Depositante: |  |
| Contacto y tel. Bco. custodio: |  |

A. Integración:En caso de ser adjudicado, el Oferente solicita que las Obligaciones Negociables sean liquidadas como se indica a continuación:

(\_\_\_) (i) Liquidación por A3 CLEAR:

El Oferente autoriza a \_\_\_\_\_\_\_\_\_ a realizar la integración y acreditación de las Obligaciones Negociables adjudicadas a través de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (indicar razón social), en su carácter de banco custodio del Oferente, a través de A3 CLEAR y de acuerdo a sus procedimientos aplicables; y/o

(\_\_\_) (ii) Liquidación a través del Colocador:

Siendo titular de la cuenta Depositante N°6 Comitente N° [●] (la “Cuenta Comitente”) abierta en Caja de Valores S.A., el Oferente: (i) autoriza en forma irrevocable al Colocador a debitar de la Cuenta Comitente en la Fecha de Emisión y Liquidación, el importe suficiente para cubrir el Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables adjudicadas y (ii) solicita que dichas Obligaciones Negociables adjudicadas se acrediten en la Cuenta Comitente.

B. Adjudicación: Las adjudicaciones se efectuarán de acuerdo al Sistema SIOPEL del A3 conforme al mecanismo de adjudicación descripto en el apartado “*Forma de Colocación*” del Prospecto, el cual declaramos conocer y aceptar.

El Oferente transferirá al Colocador los fondos necesarios para integrar las Obligaciones Negociables en la fecha que corresponda efectuar dicha integración. En caso que el Oferente no abonare el precio de suscripción mediante la forma de integración seleccionada en la presente y en la fecha correspondiente, el derecho del Oferente a recibir las Obligaciones Negociables que le hayan sido adjudicadas caducará automáticamente. La Emisora y el respectivo Colocador no asumen ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables por parte de los Oferentes.

C. Acreditación: Una vez efectuada la emisión de las Obligaciones Negociables, el Colocador procederá a acreditar dichos títulos emitidos a favor del Oferente en la cuenta en Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) que se detalla más arriba. En caso que el Oferente no abonare el precio de suscripción mediante la integración en efectivo y en la fecha correspondiente, el derecho del Oferente a recibir las Obligaciones Negociables que le hayan sido adjudicadas caducará automáticamente.

D. Manifestaciones del Oferente:

(i) El Oferente acepta que la Emisora, con la colaboración del Colocador, en base a la información ingresada al Sistema SIOPEL, determinará el monto total de Obligaciones Negociables a ser emitido, el Diferencial de Corte y los demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, para todas las Órdenes de Compra aceptadas, el cual el Oferente declara conocer y aceptar.

(ii) El Oferente manifiesta con carácter de declaración jurada: (a) que ha recibido copia íntegra de los Documentos de la Emisión; (b) que ha tomado conocimiento del Aviso de Suscripción de las Obligaciones Negociables publicado el 7 de agosto de 2025 en los Boletines Diarios de los Mercados y en la Página Web de la CNV, incluyendo, sin limitación, la información sobre el Período de Difusión y el Período de Licitación (c) que ha sido informado por el Colocador de la metodología aplicable a la presente Orden de Compra para la adquisición de las Obligaciones Negociables todo ello, según se establece en el apartado *“Forma de la Colocación”*; (d) que conoce y entiende íntegra y acabadamente el contenido de los Documentos de la Emisión, las normas y resoluciones complementarias que regulan la presente Orden de Compra, así como sus condiciones y limitaciones; (e) que entiende las características de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y demás términos y condiciones previstos en el Documento de la Emisión, adhiriendo y declarando conocer, a través de la suscripción de la presente y a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la CNV, junto con sus actualizaciones y modificaciones, (las “Normas de la CNV”), la totalidad de la información contenida en los Documentos de la Emisión, los cuales contienen en forma detallada una descripción de dichos términos y condiciones; (f) que entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a la inversión en las Obligaciones Negociables, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, en tal sentido, al tomar la decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, se ha basado en su propio análisis de aquellos títulos, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con la Emisora, las Obligaciones Negociables, los Documentos de la Emisión, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, y que no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte del Colocador y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes), ni tampoco información o declaraciones sobre las Obligaciones Negociables y/o la Emisora que no estén contenidas en los Documentos de la Emisión, razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición de la presente por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretado bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte del Colocador y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes); (g) que la decisión de efectuar la presente Orden de Compra ha sido tomada en base a su propio análisis, y que la aceptación por parte del Colocador de la presente Orden de Compra no implica recomendación ni sugerencia de su parte a realizar la misma; (h) que el Colocador no asume responsabilidad alguna, ni otorga garantía respecto del Diferencial de Corte, el Diferencial de Tasa Solicitado y el precio de suscripción que resulten del proceso de difusión, subasta pública y adjudicación de las Obligaciones Negociables, así como en el caso que por decisión gubernamental o normativa, se dejara sin efecto la presente Orden de Compra, la licitación, o alguna de las operaciones relacionadas con el Prospecto, los Documentos de la Emisión, o se modificara de forma tal la legislación en la materia que la presente se tornara de imposible cumplimiento; (i) que la Orden de Compra constituye una solicitud de compra; (j) que el Colocador podrá rechazar la presente Orden de Compra en caso que, según su opinión, pueda tratarse de una operación sospechosa en los términos de Ley N° 25.246 de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, modificada y/o complementada posteriormente por las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268, N° 26.682, N° 26.831, N° 26.733, N° 26.734, N° 26.860, N° 27.260, N° 27.304 y 27.739, y sus complementarias y modificatorias (en conjunto, la “Ley de Lavado de Activos”), las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”), la CNV y/o el BCRA; (k) que no se encuentra radicado en una jurisdicción tiene domicilio o se encuentra radicado en una jurisdicción de un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial no considerado “cooperante a los fines de la transparencia fiscal” o considerado de “baja o nula tributación” en los términos de lo dispuesto por la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y según lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 862/2019 de dicha ley (conforme fuera modificado por el Decreto N° 48/2023, ni utiliza cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras radicadas un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial no considerado “cooperante a los fines de la transparencia fiscal” o considerado de “baja o nula tributación” a efectos de realizar la suscripción de las Obligaciones Negociables; (l) que acepta que ni la Emisora ni el Colocador le garantizarán que mediante el mecanismo de adjudicación de las Obligaciones Negociables dispuesto por el Sistema SIOPEL de A3 descripto en el Prospecto: (i) se le adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la presente Orden de Compra; ni que (ii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables al Diferencial de Tasa Solicitado; (m) que acepta que sujeto a lo dispuesto en los Documentos de la Emisión, ni el Colocador, ni la Emisora serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación ni caídas del software al utilizar el Sistema SIOPEL del A3; (n) que acepta que la Emisora podrá declarar desierta la colocación en los casos detallados en el Prospecto; (o) que conoce y acepta que las Obligaciones Negociables no integradas serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación; (p) que acepta cumplir con todos los actos relativos a la integración de las Obligaciones Negociables en un todo de acuerdo con la normativa del BCRA aplicable en materia cambiaria; (q) que cualquier impuesto, costo, arancel, contribuciones o gravámenes a que dieran lugar la presente, estarán a su cargo y podrán ser debitadas de sus cuentas; (r) que todos los datos informados en la presente reciben el carácter de declaración jurada y son correctos y completos al día de la fecha, en tal sentido, se compromete a notificar al Colocador cualquier cambio/modificación que se produzca respecto de los datos y documentación aportada dentro de los 30 (treinta) días corridos de producidos; y (s) que reconoce que la presente Orden de Compra constituye una manifestación de interés irrevocable, vinculante y definitiva en los términos del artículo 27 del Capítulo V, Sección II de las Normas de la CNV, la cual no podrá ser desistida (salvo en el caso de prórroga del Período de Licitación Pública) y, por lo tanto, renuncia a su facultad de revocación, ratificación ni de que la misma sea retirada.

E. Declaración Jurada sobre el Origen de los Fondos: En cumplimiento de lo dispuesto por las normas de la UIF y las regulaciones argentinas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, incluyendo sin limitación, la Ley de Lavado de Activos, que declaro conocer, informo con carácter de DECLARACIÓN JURADA que los fondos utilizados por el solicitante para esta Orden de Compra dirigida al Colocador, provienen de actividades lícitas relacionadas con su actividad declarada. También en carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifiesto que las informaciones consignadas en la presente para los registros del Colocador son exactas y verdaderas. El Oferente se obliga a entregar a los Colocadores toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que le sea requerida (incluyendo a solo título enunciativo: manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditado por Contador Público y certificado por el consejo profesional correspondiente.)

El Oferente manifiesta con carácter de declaración jurada que los valores y/o fondos que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables no provienen de países o territorios no considerados “cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” a los que refiere la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y según lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 862/2019 de dicha ley (conforme fuera modificado por el Decreto N° 48/2023), ni se encuentra radicado ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichas jurisdicciones.

Asimismo, el Oferente toma conocimiento de que el Colocador se encuentra facultado a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las Normas, las normas del BCRA y demás que sean aplicables y relacionadas con la Ley N° 25.246, y modificatorias. En consecuencia, el Oferente se compromete a colaborar con el Colocador mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Colocador pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto por las Resolución N° 35/2023 de la UIF, el Oferente manifiesta con carácter de declaración jurada que **[SÍ] [NO]** (tachar lo que no corresponda)es una Persona Políticamente Expuesta, en los términos de dicha resolución y sus modificatorias.

1. Disposiciones Adicionales: (a) Todos los impuestos, aranceles, cargas, gastos, comisiones, contribuciones y/o gravámenes de cualquier naturaleza que surjan de cualquier incumplimiento por parte del/los firmantes, estarán a su cargo y se reembolsará íntegramente a la Emisora o al Colocador en forma inmediata por cualquier monto que estos hubiesen debido pagar; (b) Esta Orden de Compra y los derechos y obligaciones emergentes de la misma, serán analizados, interpretados y juzgado por las leyes de la República Argentina. Todo conflicto relativo a esta Orden de Compra y los derechos y obligaciones emergentes de la misma, será resuelto en forma definitiva por los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (c) El Oferente autoriza al Colocador para que, por su cuenta y orden o representante que este considere adecuado, transfiera las Obligaciones Negociables, en caso de resultar adjudicadas, a la cuenta en CVSA informada precedentemente. Asimismo, el Oferente autoriza el pago, mediante débito de cualquiera de sus cuentas, de las correspondientes comisiones de custodia que en el futuro puedan originarse por las mencionadas las Obligaciones Negociables y (d) Por medio de la presente, el Oferente toma conocimiento de las siguientes fechas, que podrán ser modificadas por la Emisora, en cuyo caso será publicado el aviso respectivo en los Boletines Diarios de los Mercados y en la Página web de la CNV.

|  |  |
| --- | --- |
| **Período de Difusión:** | Será el día 8 de agosto de 2025. |
| **Período de Licitación:** | Comenzará el 11 de agosto de 2025 a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del mismo día. |
| **Fecha de Emisión y Liquidación:** | Será el día 13 de agosto de 2025. |

Presentación. La presente Orden de Compra deberá ser completada, firmada y presentada al Colocador en su oficina sita en 25 de mayo 359, piso 12 CABA, o bien en forma electrónica (conforme las lo expresamente indicado por el Colocador), hasta las 16:00 horas del 11 de agosto de 2025. Pasado este horario, o no recibida la Orden de Compra por el Colocador, la misma no será aceptada.

1. Finalmente, el Oferente reconoce que el Colocador se reserva el derecho de no aceptar las manifestaciones de interés que no cumplan con todos los requisitos establecidos ni con las normativas aplicables en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Adicionalmente, el Oferente reconoce y acepta de conformidad que, ante un requerimiento fehaciente enviado por la CNV y/o del BCRA y/o de la UIF y/u otro organismo con facultades suficientes a la Emisora y/o al Colocador, solicitando mi/ nuestro legajo y la información correspondiente a la presente Orden de Compra, como así también información respaldatoria, documental, crediticia y datos personales (en los términos de la Ley N° 25.326) que sea trasladado en forma fehaciente al Colocador, según sea el caso, éste entregará a la Emisora o directamente al organismos que corresponda, copia simple de la información que el organismo pertinente hubiera solicitado. Asimismo, acepto que la información, datos personales y copia de mi legajo como Cliente del Colocador puedan ser compartidos y tengan copia/acceso a los mismos las empresas del Grupo Económico/Empresas Vinculadas al que el Colocador pertenecen, motivo por el cual renuncio/amos a efectuar cualquier reclamo de cualquier naturaleza con causa en, o derivada de, la información y/o documentación entregada en tales circunstancias.

F. Responsabilidad

Con excepción de lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley N° 26.831 (“Ley de Mercado de Capitales”), el Colocador no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiere sufrir el Oferente, directa o indirectamente relacionados con la presente transacción y/o con las Obligaciones Negociables, sea cual fuere el origen de tales daños y perjuicios.

En particular, el Colocador no responderá ante el Oferente en ningún caso por la solvencia o incumplimiento de las entidades, instituciones y personas con las que opere o realice las transacciones directa o indirectamente relacionadas con la presente transacción y/o con las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación, la Emisora.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado secundario asegurado. Por ello, el Colocador no puede brindar garantías ni responderá acerca de la liquidez ni de la existencia de un mercado secundario en relación a dichas Obligaciones Negociables.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma/s

[Nombre/s y Apellido/s del/de los Suscriptor/es “personas físicas” / Razón Social del Suscriptor “persona jurídica” y Nombre y Sello del Representante Legal o Apoderado/s Firmante/s. Cargo. Domicilio. Teléfono. DNI.]